



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/005558-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez y D. José Javier Izquierdo Roncero, relativa a instalaciones destinadas al suministro de combustibles y carburantes que existen en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma y qué tipos. Instalaciones que ha realizado la Junta de Castilla y León en los últimos diez años. Si hay existencia de requerimientos de subsanación de instalaciones en los últimos diez, cuantía de ellos y en qué provincias. Si existen expedientes sancionadores, cuantía de ellos, provincias, cuántos se resolvieron, cuántos fueron abonados y qué cuantía se ingresó por cada uno de ellos y cuántos inspectores tiene la Junta de Castilla y León para esta temática en cada una de las provincias de la Comunidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de marzo de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/005353 a PE/005788.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Gloria María Acevedo Rodríguez y José Javier Izquierdo Roncero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

### ANTECEDENTES

Las instalaciones destinadas al suministro de combustibles y carburantes, así como las instalaciones mixtas con otras formas de energía técnicamente disponibles para el suministro a vehículos deben cumplir una serie de prescripciones técnicas a las que han de ajustarse, de acuerdo con la definición establecida en la normativa en vigor.

La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, y la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, comparten el marco legislativo global de este tipo de instalaciones.

La instrucción técnica complementaria MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre, y la instrucción técnica complementaria MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y el Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, Reglamento de instalaciones petrolíferas, compartían este marco legal



complementario hasta la publicación del Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifican los anteriores Reales Decretos.

La Junta de Castilla y León, como Administración responsable según el artículo 70.22 del Estatuto de Autonomía, de las competencias exclusivas en Industria, con observancia de cuanto determinen las normas del Estado por razones de seguridad, de interés militar o sanitario y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear, es la encargada de vigilar y comprobar que dichas instalaciones estén adaptadas a las exigencias técnicas establecidas.

Se pregunta:

• **¿Cuántas instalaciones destinadas al suministro de combustibles y carburantes existen en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma? ¿De qué tipos?**

• **¿Cuántas inspecciones ha realizado la Junta de Castilla y León en los últimos diez años a las instalaciones destinadas al suministro de combustibles y carburantes en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma? ¿Qué resultado ofrecieron dichas inspecciones?**

• **¿Existieron requerimientos de subsanación de instalaciones en los últimos diez años? ¿Cuántos? ¿En qué provincias?**

• **¿Existieron expedientes sancionadores en los últimos diez años? ¿Cuántos? ¿En qué provincias? ¿Cuántos se resolvieron? ¿Cuántos fueron abonados? ¿Qué cuantía se ingresó por cada uno de ellos?**

• **¿Cuántos inspectores tiene la Junta de Castilla y León para esta temática en cada una de las provincias? ¿Son suficientes para el volumen de inspecciones necesarias?**

• **¿Considera la Junta de Castilla y León adecuado el estado de estas instalaciones?**

• **¿Están todas las instalaciones relatadas adaptadas a esta fecha a la norma MI-IP04? En caso de no estar todas, ¿cuántas necesitan adaptación en cada provincia de la Comunidad? ¿Va a reclamar la Junta su adaptación? ¿Cuándo?**

• **¿Existe un libro de registro o base de datos de las instalaciones existentes en la Comunidad?**

• **¿Existe un libro de registro o base de datos con las inspecciones realizadas?**

• **¿Existe un libro de registro o base de datos que controle la gestión de residuos realizada en dichos centros?**

• **¿Tiene información la Junta de Castilla y León de cuándo se prevé la entrada en vigor de la nueva ITC MI-IP04 que prepare el Gobierno de España?**

• **¿Tiene información si en la elaboración de dicha instrucción técnica han intervenido técnicos y empresas con cualificación y experiencia en este sector, de la Comunidad u otras autonomías?**

Valladolid, 7 de marzo de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Aceves Galindo,

Gloria María Acevedo Rodríguez y

José Javier Izquierdo Roncero